



DSI / Doctrina y jurisprudencia

OCTUBRE 2025

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN + VIVIENDA FAMILIAR

Pirchio, Federico Carlos. El derecho a la vivienda frente a la obligación de restitución del inmueble. Análisis del caso desde el paradigma del Estado de derecho constitucional-convencional. RCCyC 2025 (octubre), 222. Cita: TR LALEY AR/DOC/2250/2025. Sumario: I. El fallo en análisis y la problemática planteada.— II. La resolución del caso a la luz del paradigma del Estado de derecho constitucional-convencional.— III. La construcción de la respuesta jurídica en el caso bajo análisis.— IV. La vulnerabilidad como eje transversal del derecho privado.— V. Conclusión.

ACCIONES SOCIETARIAS + GARANTÍAS PERSONALES

Van Thienen, Augusto. Garantía sobre propias acciones: ¿por qué no? (Despejando la "x" del art. 222 LGS) RCCyC2025 (octubre), 247. TR LALEY AR/DOC/2273/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Contexto actual de la prohibición.— III. Función de la prohibición y supletoriedad normativa.— IV. Repensando el art. 222 LGS.— V. Garantía sobre acciones propias: ¿por qué no?— VI. La garantía desde la perspectiva del conflicto de interés.— VII. La "prohibición" solo devenga responsabilidad.— VIII. Fideicomiso de garantía sobre acciones propias.— IX. La prenda de acciones en el Cód. Civ. y Com.— X. Mis conclusiones.

ADOPCIÓN PLENA

Caride, Ezequiel. Adopción plena, subsistencia de vínculos con la familia de origen y discrecionalidad judicial. Comentario a la sentencia "R., V. s/situación".. El Derecho - Diario, Tomo 314. 31-10-2025.Cita Digital: ED-VI-CCLXIII-272. Comentario al fallo R., V. s/situación - expte. nro. mex-10761/18 del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia nº 4. 1. Introducción. – 2. Fallo. – 3. Breves comentarios. – 4. Conclusión.

ADULTOS MAYORES + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dabove, Isolina [Microjuris] (23 de octubre de 2025) Perspectiva de género en personas mayores [Video] Youtube



<https://www.youtube.com/watch?v=J-4txxHXB0E>

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO

Menéndez, Federico. Consentimiento formado e informado: Una propuesta de armonización entre la elección de tratamientos y la prescripción médica. El Derecho - Diario, Tomo 313. 14-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLIII-685. 1. Introducción. – 2. La necesaria finalidad terapéutica en la relación sanitaria. – 3. La idoneidad técnica a la luz de la evidencia como recaudo de razonabilidad. – 4. El respeto del consentimiento formado e informado. – 5. La objeción de ciencia como garantía de protección en favor del paciente. – 6. Conclusiones.

BIENES GANANCIALES + REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + SEPARACIÓN DE HECHO + DIVORCIO

Muzio, Florencia M. – Squizzato, Susana M. Determinación de la fecha de separación de hecho. Valoración de la prueba. 07-10-2025. MJ-DOC-18508-AR. Sumario: I. Fallo en cuestión y breve introducción. II. Trámite procesal que corresponde imprimirle. III. Importancia de la determinación de la fecha de separación de hecho. IV. Valoración de la prueba. V. Conclusiones.

BLOCKCHAIN + DERECHO INTERNACIONAL

Dreyzin de Klor, Adriana¿Qué rol asume la blockchain en la cooperación judicial internacional?. RC 476/2025. 07/10/2025. Sumario: I. ¿Cuál es el origen y el porqué del nacimiento de la tecnología blockchain? II. La tecnología blockchain y la cooperación jurídica internacional. III. ¿Cuáles son las situaciones que reflejan el rol que asume esta tecnología? III.1. Ejecución de una sentencia extranjera de alimentos. III.2. Prueba electrónica en un arbitraje internacional. IV. ¿Qué sucede en los organismos internacionales? V. A modo de conclusiones.

CAMBIO DE NOMBRE + AUTONOMÍA PERSONAL + DERECHO A LA IDENTIDAD

Chiarrello, Antonella Pilar. La tensión entre inmutabilidad del nombre y autonomía personal: Análisis del artículo 69 CCyC a partir del caso 'G., E s/ Cambio de nombre' RC 371/2025, 16/10/2025. Sumario: I. Introducción. II. Breve descripción de los hechos. III. Menciones históricas sobre la regulación jurídica del nombre. IV. Régimen actual sobre el cambio de nombre. V. Sobre el derecho de identidad personal. VI. Recaudos del artículo 70 y la importancia de su ponderación. VII. Prenombre y apellido: ¿Dos categorías similares? VIII. Conclusiones. IX. Bibliografía.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA + JURISPRUDENCIA

Kemelmajer, Aída. Presentación del libro Visión jurisprudencial del Código Civil y Comercial - A diez años de su vigencia. RC Cita: 559/2025. 30/09/2025. En el marco de las XXX Jornadas de Derecho Civil que se realizaron en la ciudad de Corrientes durante los días 25, 26 y 27 de septiembre,



la autora realizó la presentación de la obra "Visión jurisprudencial del Código Civil y Comercial - A diez años de su vigencia", y sintetiza en el presente, las principales características de la obra y su importancia

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + UNION CONVIVENCIAL + DERECHO INTERNACIONAL

Baltar, Leandro. Uniones convivenciales y justicia transfronteriza: análisis de un caso argentino. RCCyC 2025 (octubre), 287. TR LALEY AR/DOC/2244/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Las uniones convivenciales como un modo de crear una familia.— III. Un caso para reflexionar.— IV. Reflexiones.

CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN

Arias Cáu, Esteban Javier. Moeremans, Daniel E. El contrato de larga duración y su configuración técnica a la luz de las conclusiones de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. RCCyC 2025 (octubre). Cita: TR LALEY AR/DOC/2298/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Punto de partida.— III. El contrato de larga duración como negocio relacional.— IV. El contrato de larga duración en el derecho argentino.— V. Rescisión y deber de negociación.— VI. Conclusiones de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil (2024).— VII. Epílogo.

DERECHO DE FAMILIA + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

XXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Comisión N° 7 - Derecho de Familia. Régimen de recompensas (Conclusiones). El Derecho - Diario, Tomo 314. 31-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLXIII-266

DERECHO DE HABITACIÓN + CÓNYUGE SUPERSTITE + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

González, Eliana M. El derecho real de habitación viudal a 10 años de la entrada en vigor del Código Civil y Comercial. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025 Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-806. El trabajo analiza el derecho real de habitación conferido al cónyuge y al conviviente superstite en el Código Civil y Comercial argentino, destacando su función tuitiva frente al fallecimiento del causante. Se examinan los fundamentos, requisitos y características de ambas figuras, a la luz de los principios de protección de la vulnerabilidad y solidaridad.

DERECHO SUCESORIO + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Ferrer, Federico Miguel. Una reflexión sobre el Derecho Sucesorio argentino ante el avance tecnológico. Rc, 28/10/2025. 654/2025. El autor aborda la crisis del Derecho Sucesorio argentino tradicional ante la innovación tecnológica de la era digital, marcada por las redes sociales, la blockchain y las criptomonedas. En este sentido, señala que los paradigmas legales actuales están desfasados frente al avance digital, lo que genera problemas como la falta de



preparación en los profesionales jurídicos y la aparición de mecanismos informales y fuera del marco legal para la transferencia de patrimonio. Finalmente, concluye que es urgente una renovación proactiva hacia un "Derecho Sucesorio 4.0", que priorice la voluntad del causante, la eficiencia, la privacidad y la adaptabilidad tecnológica.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHO A LA PRIVACIDAD + SOBREEXPOSICION DE HIJOS

Saruwatari Zavala, Garbiñe; Ledesma, Fernanda M.; Vergès, Claude; Loianno, Adelina; Sotomayor, María A.; Marti, Myrna; Gubert, Ida C.; Guaglianone, Ariadna; Rueda Castro, Laura; Sorokin, Patricia. Sharenting: desafío a la protección del derecho a la privacidad de los niños, niñas y adolescentes. RCCyC 2025 (octubre), 110. TR LALEY AR/DOC/2270/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Uso de redes sociales.— III. Sharenting e inteligencia artificial.— IV. Situación problemática del sharenting.— V. Protección de datos frente al sharenting.— VI. Reflexión final.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR + COMPRAVENTA INMOBILIARIA

Barocelli, Sebastián. Proveedor ocasional y actos de mercado en el Derecho del Consumidor argentino. El Derecho - Diario, Tomo 313. 23-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLX-258. Comentario al fallo J, H C c/ A B S.A. s/ cobro de sumas de dinero. I. Introducción. – II. Hechos y decisión del tribunal. – III. Los inmuebles como objeto de las relaciones de consumo. – IV. Nivel de desempeño en el mercado: proveedor profesional y proveedor ocasional. – V. El eje conceptual: los actos de mercado. – VI. A modo de conclusión.

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA+ CURADOR

Cám. Apel. Civ. Com. y Flia. - Sala 3, San Salvador de Jujuy, Jujuy; 18/09/2025; Rubinzal Online /// RC J 9581/25. G., M. B. vs. A., S. M. E. s. Determinación de capacidad jurídica. Sumario: Elevada a consulta la sentencia que declara la incapacidad de la interesada y le nombra un curador, corresponde revocar la misma, y devolver los autos al juzgado de origen a los fines que analizadas las pruebas producidas, proceda a dictar nueva sentencia. Ello, por cuanto de los informes evaluativos existentes en el expediente surge que la interesada no se encuentra absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, requisito esencial para que el juez pueda declarar la incapacidad, como lo prevé el último párrafo del art. 32, Código Civil y Comercial, requiriendo sólo un apoyo para desenvolverse en las actividades diarias de su vida. En este sentido, se tiene presente que la normativa imperante en la materia (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) tiene como objetivo garantizar la asistencia y los apoyos necesarios para que puedan ejercer su capacidad de decisión y participar activamente en la toma de decisiones, siempre teniendo en vistas salvaguardar los intereses de las personas cuya capacidad jurídica se restringe. Es decir, en nuestro sistema legal, el supuesto de la incapacidad es de muy acotada aplicación, y de carácter claramente excepcional.



DIVORCIO + VIVIENDA FAMILIAR

Chechile, Ana María. La atribución de la vivienda frente al divorcio vincular: Lineamientos que ha ido trazando la jurisprudencia a diez años de la vigencia del CCyC.. RC 601/2025, 22/10/2025. Sumario: I. Introducción. II. La atribución de la vivienda como efecto del divorcio. II.1. Cuestión previa - Necesidad de que uno o ambos cónyuges sean titulares del inmueble o del derecho sobre el mismo (locación, usufructo) para que proceda la atribución. II.2. La vivienda que continuaron habitando cónyuge e hijos menores de edad es un bien ganancial - Solicitud de pago locativo. II.2.a. Hijos comunes. II.2.b. Hijos afines. II.3. La vivienda sede del hogar, es un bien propio del cónyuge que se retiró del bien frente a la separación. II.3.a. Cónyuge e hijos menores de edad del matrimonio. II.3.b. Condominio propio por mitades, que continúa siendo habitado por la cónyuge e hijos del matrimonio. II.3.c. Vivienda que se asienta en un bien cuya calificación se encuentra en discusión. III. Registración. IV. Ideas de cierre.

DRONES + PRUEBA + DERECHO PROCESAL PENAL

Figari, Rubén E. La utilización de drones en el derecho procesal penal. ElDial, 28/10/2025. Cita digital: elDial.com – DC370E. I. Resolución 550/25. II. Utilización de dron para pesquisa. III. Anexos. IV. Efectividad y límites de los dispositivos a distancia. V. Conclusión.

FIDEICOMISO + PERSONAS JURIDICAS + INOPONIBILIDAD A TERCEROS

Wayar, Federico C. La acción de inoponibilidad de la persona jurídica aplicada al patrimonio de afectación del fideicomiso. LA LEY 20/10/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2649/2025. I. Importancia de la figura del fideicomiso. — II. Estructura típica del contrato de fideicomiso. — III. Fideicomisos comunes u ordinarios. — IV. Algunos problemas centrales en torno al fideicomiso. — V. Conclusión.

FIDEICOMISO + SOCIEDADES COMERCIALES

Perciavalle, Marcelo L. FIDEICOMISO VERSUS SOCIEDADES: CLAVES JURÍDICAS, PATRIMONIALES Y OPERATIVAS. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), 29/10/2025. El artículo analiza las diferencias fundamentales entre el fideicomiso y las sociedades como figuras jurídicas utilizadas en proyectos económicos. A través de un cuadro sinóptico, se contrastan aspectos como la normativa aplicable, la naturaleza jurídica, el plazo de duración, el tipo de patrimonio, los actores involucrados, la administración, el capital, los beneficiarios, el destino de los fondos, los títulos representativos y la posibilidad de concurso o quiebra. Se destaca cómo el fideicomiso, al no constituir una persona jurídica, genera un patrimonio de afectación autónomo, mientras que las sociedades poseen personalidad jurídica propia y están orientadas al lucro. El análisis permite comprender las implicancias legales y operativas de cada figura para su adecuada elección según el tipo de emprendimiento.

FIRMA DIGITAL

Guini, Leonor. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FIRMA DIGITAL MEDIANTE SANCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11/2025 DE LA

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Revista de derecho y tecnología 2025-1. pp. 245-272. RC, Octubre 2025. Introducción. Breves nociones para el entendimiento de la nueva estructura. 1. Antecedentes: Situación actual del mercado de firma digital en Argentina. 2. Alcance y significado de la nueva normativa (decreto 743/2024). 2.1. Antecedentes internacionales. 3. Resolución 11/2025 de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros. 3.1. Validación de identidad sin presencialidad. 3.2. Consecuencias de la nueva normativa: reconversión del mercado. 3.3. Servicios de confianza. 4. El futuro de la firma digital está en la nube. 4.1. ¿Por qué es necesaria la firma digital remota? 4.2. Ventajas. 4.3. Usos y responsabilidades del suscriptor de certificados con custodia centralizada de claves criptográficas (FDCCCC). 5. Conclusión: un nuevo paradigma en la firma digital. Bibliografía.

FIRMA DIGITAL + TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN + PROPIEDAD HORIZONTAL

Linovich, Jonathan A. Jurisprudencia destacada en "Impacto de las nuevas tecnologías en el derecho urbanístico y la propiedad horizontal". RCCyC 2025 (octubre), 62. TR LALEY AR/DOC/2429/2025 Sumario: I. Firma digital.— II. Herramientas digitales de geolocalización.

HIPOTECA DIVISIBLE + BOLETO DE COMPRAVENTA + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Briña, Mariano. Las hipotecas divisibles. Una realidad expectante. La res. conjunta 2/2025, del Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia, que reglamentó el régimen de hipotecas divisibles y la registración de boletos de compraventa. ADLA 2025-10 , 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2387/2025. I. Introducción.— II. Sobre el DNU 1017/2024 dictado por el PEN.— III. La res. conjunta 2/2025 del Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia de la Nación.— IV. Consideraciones finales.

Iturbide, Gabriela A. Hipotecas divisibles e inscripción de boletos de compraventa. Análisis de la resolución conjunta 2/2025 y de las disposiciones técnico-registrales 10/2025, 11/2025 y 14/2025 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. ADLA 2025-10 , 16. Cita: TR LALEY AR/DOC/2385/2025. I. Introducción.— II. La res. conjunta 2/2025.— III. La disposición técnico-registral 10/2025.— IV. La disposición técnico-registral 11 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal del 28 de julio de 2025.— V. La disposición técnico-registral 14/2025 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.— VI. Nuestra opinión.

Fernández, Hilda E. Hipotecas divisibles y la publicidad de boletos de compraventa en el marco del DNU 1017/2024. ADLA 2025-10 , 26. Cita: TR LALEY AR/DOC/2386/2025. I. Introducción.— II. Fundamentos.— III. La propuesta del DNU 1017/2024, la reglamentación conjunta 2/2025 y la DTR 10/2025.— IV. Conclusiones.



INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + CONVENIO REGULADOR

Balducci, Carla G. Acuerdos en la indivisión postcomunitaria. RCCyC 2025 (octubre), 99. TR LALEY AR/DOC/2269/2025. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Los acuerdos en la indivisión posganancial y convenio regulador.— IV. Efectos de la separación judicial de bienes. La facultad de celebrar acuerdos.— V. El deber conyugal de información para el otorgamiento de actos que excedan la administración ordinaria. Derecho de oposición.— VI. Medidas precautorias en la indivisión postcomunitaria.— VII. El pasivo durante la indivisión postcomunitaria.— VIII. Conclusiones.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + EJERCICIO PROFESIONAL + RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Negri, Nicolás Jorge. La responsabilidad profesional del abogado ante el uso de IA gen. RC Cita: 563/2025. 02/10/2025. Comentario al fallo dictado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II, en el expediente "Giacomino, César Adrián y otros vs. Monserrat, Facundo Damián y otros s. Daños y perjuicios", agosto de 2025. A partir de lo resuelto por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, en la causa "Giacomino, César Adrián y otros vs. Monserrat, Facundo Damián y otros s. Daños y perjuicios", el autor reflexiona sobre la incorporación de la inteligencia artificial generativa en los servicios profesionales, lo cual representa un punto de inflexión para el Derecho Civil contemporáneo que redefine el contenido mismo de la obligación profesional. 1. Introducción: El impacto de la IA en la práctica profesional. 2. El caso "Giacomino c/ Monserrat": Hechos y consideraciones ético-judiciales. 3. Addenda: "copiar y pegar". 4. La lex artis en evolución: Perspectiva doctrinaria. 5. Conclusión: Un nuevo estándar para el ejercicio de la abogacía.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + SOCIEDADES COMERCIALES + DIRECTORIO

Montenegro, Nadia. Palomba, Marcos. Gobierno corporativo en evolución: Marco local, rol del Directorio y desafíos de la Inteligencia Artificial. La ley, Abogacía Corporativa, octubre-2025. pp. 10-12 AR/DOC2545/2025. I. Sumario.— II. El Gobierno Corporativo: Pilar de confianza y sostenibilidad.— III. Marco regulatorio local y el rol estratégico del Directorio.— IV. Desafíos futuros: La Inteligencia Artificial y el rol del Directorio.— V. Conclusión

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + CONTRATOS INTELIGENTES + LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Rodrigo, Juan M. La inteligencia artificial: Su impacto en los smart contracts y la protección de datos. La ley, Abogacía Corporativa, octubre-2025. pp. 12-15 AR/DOC/1050/2025. I. Introducción. Planteo del problema.— II. Desarrollo.— III. Conclusión.— IV. Referencias bibliográficas complementarias



INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION + MEDIDAS CAUTELARES

Botassi, Martín A. Interrupción de la prescripción en la ejecución de sentencia. Ineficacia de las medidas cautelares. LA LEY 28/10/2025 , 1. TR LALEY AR/DOC/2743/2025. I. Introducción. — II. Ejecución de sentencia (actio iudicati). — III. Las medidas cautelares en el proceso de ejecución. — IV. Prescripción y caducidad. — V. Actos interruptivos. — VI. Actos ineficaces para interrumpir la prescripción. — VII. El plazo razonable. — VIII. Conclusión.

LEASING + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Barreira Delfino, Eduardo A. EL LEASING ANTE LOS 10 AÑOS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Temas de Derecho Comercial Empresarial y del Consumidor. 29/10/2025. Análisis de la regulación del contrato de leasing o arrendamiento financiero en Argentina a 10 años del CCCN. El artículo describe el leasing como un instrumento clave de financiación empresarial y critica que el CCCN copió la ley 25248, ignorando su naturaleza como contrato de asistencia crediticia o financiero, concepción que sí maneja el BCRA. Se distingue el leasing financiero del operativo y se señala que la llamada opción de compra no es un elemento esencial o tipificante.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMUNIDAD DE BIENES + PARTICIÓN

Lafferriere, Jorge Nicolás. La lesión y los convenios de partición de la sociedad conyugal. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-810

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Basset, Úrsula C. Estudio sobre la Teoría de las recompensas: un mecanismo ad hoc en la disolución. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-809. 1. La teoría de las recompensas. – 2. El origen de la teoría de las recompensas. – 3. Momento en que cobra operatividad la teoría. – 4. La mejor manera de comprender el instituto de las recompensas: la doctrina francesa. a) Pothier: un punto de partida de la sistematización y la recompensa por oficio. b) Duranton: los principios y el tratamiento diferenciado según el fin del aporte. c) Troplong: un llamado a la moderación y la equidad. d) Rodière y Pont: la finalidad conservatoria de las masas. e) Marcadé: la medida y la compensación de las recompensas. f) Los hermanos Mazeaud: finalidad, naturaleza indemnizatoria. g) Ripert y Boulanger: explicación, fundamentos, actualización de la deuda. h) Balance y recapitulación. – 5. Caracterización de las recompensas en el Código Civil de Dalmacio Vélez Sársfield. – 6. Las recompensas en el Código Civil y Comercial. a) Principio general. b)



Naturaleza jurídica. c) Notas de las recompensas. d) Enunciaciones casuísticas de supuestos específicos de recompensa. e) Gastos hechos con dinero propio que beneficiaron a la comunidad, y gastos hechos con dinero ganancial que beneficiaron a uno de los cónyuges. f) Momento en que se debe hacer valer. g) Prueba de la recompensa. h) Requisitos de procedencia. i) Criterios restrictivo, intermedio o amplio de admisibilidad. j) Monto, Valuación y momento en que se debe fijar el monto de las recompensas. k) Fechas relativas a la valuación. – 7. Balance.

Gastiazoro, Fernando Andrés. Recompensas entre cónyuges y protección del acervo común. Un comentario a fallo. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-807. El autor comenta un fallo del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de la Ciudad de Santa Fe, de especial pertinencia en lo que hace al régimen de recompensas, y cuestiones asociadas a su configuración, determinación, cuantificación y dinamismo. Además de presentar el fallo y su decisión, favorable al cónyuge que reclamaba la recompensa en un caso de realización de mejoras sobre un bien propio, estudia las cuestiones jurídicas implicadas desde la doctrina autoral, y las diversas aristas implicadas.

Mazzinghi, Jorge A. Los criterios para calcular el monto de las recompensas. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 114. Edición Especial - Homenaje al profesor Lorenzo Sojo, creador de los Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia. 23-09-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLVII-808. El autor analiza el régimen de recompensas en la comunidad de bienes regulado por el Código Civil y Comercial, destacando que surge cuando una masa patrimonial se beneficia con fondos de la otra, debiendo restituirse el menor entre el gasto efectuado y el provecho subsistente. Señala casos en los que este criterio funciona razonablemente y otros en los que puede generar resultados injustos, favoreciendo al deudor. Critica la rigidez normativa y propone recurrir a la buena fe y a la equidad para lograr soluciones más justas y evitar fraudes conyugales.

LOCACIÓN + CONTRATOS INTELIGENTES + PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS

Resqui Pizarro, Jorge C. Plataformas digitales para alquileres temporarios: el desafío del mercado inmobiliario de las locaciones. TR LALEY AR/DOC/2279/2025. RCCyC 2025 (octubre), 50. Sumario: I. Introducción.— II. Derechos y obligaciones del huésped.— III. Derechos y obligaciones del anfitrión.— IV. Antecedente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.— V. Lo que hicieron otros países con Airbnb y otras plataformas.— VI. No más Airbnb en la nueva Ley de Alquileres de Portugal.— VII. Contratos remotos, e-contracts y smart contracts en las plataformas digitales.— VIII. Firmas en el entorno digital: digital vs. electrónica.

MEDIACIÓN + REUNIONES POR VIDEOCONFERENCIA

Cortiñas, María Alejandra. EL DECRETO 696/25: Mediación a



distancia. Comentarios y consideraciones especiales. El Dial, 17/10/2025. Cita digital: elDial.com – DC36E1

MUERTE DIGNA + EUTANASIA + GRAN BRETAGÑA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Avanza ley de suicidio asistido en Gran Bretaña. El Derecho - Diario, Tomo 313. 17-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCLVI-73

MUERTE DIGNA + EUTANASIA + URUGUAY

Magnante, Dinah. (17 de octubre de 2024) Ley que autoriza la eutanasia en Uruguay. [Episodio de Podcast] En Microjuris Argentina. <https://open.spotify.com/episode/4IpBMnQ03eeBamid0rs7rP?si=0210030d0a514092&nd=1&dlsi=1dca5ca1808a4afb>.

Wolkowicz, Ana Marcela. Fernández Oliva, Marianela. Uruguay aprobó la Ley de Eutanasia, primera en Latinoamérica. Algunas reflexiones. RC 30/10/2025. Cita: 657/2025. I. Introducción. II. Semblanza de la ley aprobada. III. El sistema jurídico argentino: Distinción taxativa entre rechazo de soporte vital y la prohibición de la eutanasia activa. IV. Debate pendiente en Argentina: Proyectos de ley y la búsqueda de un marco normativo adecuado. V. Palabras finales - Cierre. VI. Bibliografía.

MUERTE DIGNA + PROYECTO DE LEY

Proponen regular la muerte asistida en Argentina. Errepar, 21/10/2025. Tras la aprobación en Uruguay, el diputado Julio Cobos presentó una iniciativa que regula y despenaliza la eutanasia

POSESION + TECNOLOGÍA + CORPUS POSESORIO

Ferreira Morais, Ignacio E. Posesión en edificios inteligentes: ¿el nacimiento del "corpus digital"? TR LALEY AR/DOC/2275/2025. RCCyC 2025 (octubre), 45. Sumario: I. Introducción.— II. Aproximación al concepto de posesión en el marco normativo argentino.— III. Edificios inteligentes.— IV. Revisión crítica: ¿puede haber "corpus digital"?— V. Desafíos probatorios en entornos tecnológicos.— VI. Acciones posesorias y uso tecnológico.— VII. Reflexiones de lo tratado.— VIII. Corolario

PRESCRIPCION ADQUISITIVA + SUCESION TESTAMENTARIA

Urbaneja, Marcelo E. La interversión de la relación de poder y la interrupción de la prescripción adquisitiva. RCCyC 2025 (octubre), 236. Cita Online: AR/DOC/2266/2025. Sumario: I. Los antecedentes y las sentencias.— II. La "interversión".— III. Su aplicación al caso.— IV. La interrupción de la prescripción adquisitiva.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Boüllon, Gisele. El Registro Único de Actos Posesorios y el Sistema Único Virtual del Inmueble. Nuevas herramientas digitales para el



poseedor sin título suficiente con pretensión de usucapir. RC 23/10/2025. Cita: 646/2025. I. Introducción. II. La posesión y su publicidad. III. Los actos posesorios y su publicidad. IV. El poseedor sin título suficiente y la creciente informalidad. V. El Registro Único de Actos posesorios (RUAP). V.1. Algunas ventajas de la publicidad registral de los actos posesorios. V.1.a. Indicio probatorio de la interversión del título. V.1.b. Indicio de prueba en los juicios de usucapición. V.1.c. Trato digno. VI. Sistema Único Virtual del Inmueble (SUVI). VII. Antecedentes sobre registraciones relacionadas con la posesión. VIII. Conclusiones.

SOCIEDAD ANÓNIMA + ACCIONISTA MINORITARIO

Ponce de León, Melisa Anahí. El Derecho de Retiro del accionista minoritario frente a la opresión societaria en la Sociedad Anónima Cerrada: una propuesta de reforma a la LGS . STR LALEY AR/DOC/2458/2025. RDCYO septiembre/octubre. Sumario: I. Introducción.— II. Marco Teórico.— III. Conclusión.

SOCIEDAD ANÓNIMA + DIRECTORIO + RESPONSABILIDAD SOLIDARIA + DESPIDO

Martorell, Ernesto E. Responsabilidad de los directores de sociedades anónimas por las relaciones laborales no registradas, a la luz del fallo "Oviedo" de la Corte. El Derecho - Diario, Tomo 313. 02-10-2025. Cita Digital: ED-VI-CCXLIX-517. I. El fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "the picture", o el porqué de la polémica generada en torno a él. – II. Los argumentos que constituyen para nuestra Corte el sustento fáctico-jurídico del leading case "Oviedo". – III. Lo anecdótico –los "gossips" (chismes)– de la situación y los cuestionamientos que merecen tanto la alzada laboral como la Corte. – IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD

Marcos, Fernando J. Responsabilidad de los administradores de sociedades. Desde la perspectiva del fallo "Oviedo" de la Corte Suprema. LA LEY 20/10/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2648/2025. I. Planteo del tema a debatir. El fallo. – II. La doctrina que emerge de la sentencia. – III. La personalidad jurídica de las sociedades. – IV. La tutela del sistema societario. El abordaje de las normas de excepción. – V. La extensión de la responsabilidad es la excepción, "no la regla". – VI. Algunas reflexiones al paso sobre algunos supuestos especiales. La presunción de culpa, una alternativa para evaluar a futuro. – VII. La responsabilidad es por daños. – VIII. El análisis del contexto donde se desarrolla la gestión. – IX. El caso "Oviedo" en el Congreso de Derecho Societario. Reseña. – X. Cómo continuará este asunto.

SOCIEDADES COMERCIALES + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Moro, Emilio F. Impacto del Código Civil y Comercial en materia societaria. A diez años de su entrada en vigencia. LA LEY 20/10/2025, 1. TR LALEY AR/DOC/2647/2025. I. Introducción. – II. La incidencia del art. 158, Cód. Civ. y Com., sobre la irrupción de las asambleas



digitales. — III. La aplicación del Código Civil y Comercial (en su medida) al desempeño de los administradores societarios. — IV. El ensanchamiento hacia la noción de dolo eventual y su impacto en la actuación de los administradores societarios. — V. La existencia de ciertas y puntuales prestaciones a cargo de administradores societarios que califican como "obligaciones de resultado" y el impacto de su categorización por el Código Civil y Comercial (art. 1723) como factor objetivo de atribución. — VI. Alternativas frente a casos de bloqueo u obstrucción en el órgano de administración (art. 161, Cód. Civ. y Com.). — VII. Brevísima referencia a la admisión de la viabilidad de reparación —en ciertos casos— de daños indirectos en el Código Civil y Comercial (art. 1739) y su incidencia sobre la articulación de acciones individuales de responsabilidad (art. 279, LGS). — VIII. Los protocolos de familia, la transición generacional y la influencia del art. 1010, Cód. Civ. y Com.. — IX. Conclusión.

SOCIEDADES COMERCIALES + FRAUDE + LEGITIMA + HEREDERO FORZOSO

Noro Villagra, Nicolás S. Las sociedades comerciales como instrumento para defraudar la legítima hereditaria. LA LEY 24/10/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2705/2025. I. Introducción. — II. Las sociedades constituidas en fraude a la ley y la legítima hereditaria. — III. La sociedad constituida con fines empresariales utilizada como instrumento para violar la legítima. — IV. Corolario.

SOCIEDADES COMERCIALES + LIBROS DE COMERCIO + ACCIONES SOCIETARIAS

Valiente, Martín Nóbél. El extravío del Libro de Registro de Acciones en las sociedades. Análisis del régimen legal y administrativo. LA LEY 24/10/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2704/2025. I. Introducción. — II. Prácticas societarias en torno del libro. La normativa previa y sus limitaciones. — III. Modificaciones sustanciales en el Código Civil y Comercial. — IV. Diferencias conceptuales y procesales entre pérdida, sustracción y destrucción del Libro de Registro de Acciones. — V. El paso a paso del proceso. — VI. El proceso judicial de reconstrucción. — VII. Medidas cautelares y especiales. — VIII. Cuadro sinóptico del procedimiento.

SOCIEDADES COMERCIALES + PERSONAS JURÍDICAS + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Martorell, Ernesto E. Las personas jurídicas hoy, a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. LA LEY 24/10/2025, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2706/2025. I. La República Argentina de nuestros días. — II. La normativa para enfrentar la utilización abusiva de las sociedades. expansión de su ámbito de aplicación. — III. Últimos embates en la materia. — IV. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + SUCESIONES + DONACIÓN + CESION DE DERECHOS + SIMULACIÓN

Petruzzello, Laura. LOS NEGOCIOS SIMULADOS Y EL ROL DEL SISTEMA JURÍDICO SUCESORIO EN PROCURA DE UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA. Temas de Derecho Comercial



Empresarial y del Consumidor, 28/10/2025. Casos judiciales relevantes sobre la simulación de actos onerosos para encubrir liberalidades (donaciones) que afectan la porción legítima de un heredero forzoso, un tema crucial en el derecho sucesorio y societario.

SUCESIÓN AB INTESTATO + EXCLUSION DE HERENCIA + CÓNYUGE SUPÉRSTITE

Moyano, Mauricio. La exclusión del cónyuge supérstite. ¿Se mantiene la vocación hereditaria del cónyuge supérstite cuando existía un juicio de divorcio iniciado y una exclusión del hogar? ¿Cuándo podemos considerar que ha existido reconciliación? ¿Cómo analizamos el afecto presunto del causante en estos casos? RCYC2025 (octubre), TR LALEY AR/DOC/2249/2025. (Comentario al fallo A., M. A. s/ sucesión ab intestato s/ incidente de exclusión de herencia)

TÍTULOS DE CRÉDITO + NUEVAS TECNOLOGÍAS + PAGARÉ + DOCUMENTO ELECTRÓNICO + FIRMA ELECTRÓNICA

Aicega. María Valentina. El título valor frente al soporte inmaterial y al registro distribuido. Lo posible y lo deseable. La ley, 08/10/2025. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2522/2025. I. A modo de introducción: escenarios evolutivos. — II. Principios que deben observarse en la interacción del Derecho con las nuevas tecnologías. — III. Análisis de esos principios en la teoría general de los títulos valores. — IV. Valoración del ordenamiento argentino. Prospectiva.

Pérez Belmonte, Fernando M. Pagaré electrónico. ¿Título ejecutivo completo o incompleto?. La ley 08/10/2025. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2523/2025. I. Introducción. — II. Pagaré tradicional y electrónico. Diferencias. — III. Pagaré con firma electrónica: ¿título completo? — IV. Mi conclusión.

Urbaneja, Marcelo E. Pagaré sin nombre del librador y domicilio de pago inexistente. La ley, 08/10/2025. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/2524/2025. I. Introducción. — II. El rol del protesto. — III. Firma del librador de la que no se desprende su nombre. — IV. Domicilio de pago inexistente. El impacto de la defensa del consumidor. — V. Conclusiones.

JURISPRUDENCIA

ACCION REIVINDICATORIA + BIENES INMUEBLES + POSESION

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de Cipolletti. 20 de agosto de 2025. Ibacache Micaela Yanina c/ Sapienza, Vicente y otro s/ reivindicación (ordinario) MJ-JU-M-156967-AR

ACCIÓN REIVINDICATORIA + VIVIENDA FAMILIAR

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. F., C. A. c. C. Q., R. A. y otros s/ reivindicación. 05/05/2025. RCCyC 2025 (octubre), 217. TR LALEY AR/JUR/53354/2025. Sumarios 1 - La garantía del derecho



a la vivienda alegada por los demandados no puede prescindir de una consideración armónica con otros derechos, como el derecho de propiedad. La ocupación ilegítima por parte de terceros no puede justificar la vulneración de este último derecho. Sin embargo, al momento de hacer efectiva la restitución del inmueble deberá disponerse la intervención previa y coordinada de los organismos estatales competentes a efectos de garantizar el respeto y la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que habitan en el inmueble, en particular niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y de la tercera edad. (con nota de Federico Carlos Pirchio)

ADOPCIÓN PLENA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 17-07-2025. R., V. s/situación - expte. nro. mex-10761/18 del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia n° 4. El Derecho - Diario, Tomo 314. Cita Digital:ED-VI-CCLXIII-273. Comentario por Caride, Ezequiel. Adopción plena, subsistencia de vínculos con la familia de origen y discrecionalidad judicial. Es arbitraria la sentencia que, sustentada en la falta de legitimación del progenitor de la niña para intervenir en el proceso de adopción una vez declarada la situación de adoptabilidad, omitió pronunciarse sobre el pedido que había formulado para que se mantuviera el vínculo jurídico en los términos previstos por el art. 621 del CCCN, pues su consideración había sido expresamente diferida por la jueza de grado para la oportunidad del dictado de la sentencia de adopción; pronunciamiento que no emitió, no obstante haber analizado la aplicación del citado artículo respecto de los hermanos biológicos de aquella.

BIENES GANANCIALES + REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + SEPARACIÓN DE HECHO + DIVORCIO

Unidad Procesal de Cipolletti, SALA 5T. M. E. c/ S. M. H. s/ determinación de fecha de separación. T. M. E. c/ S. M. H. s/ determinación de fecha de separación. 31 de julio de 2025. MJ-JU-M-156770-AR. Sumario:1.-La ruptura del proyecto de vida en común no suele documentarse fehacientemente, ni generar constancias objetivas inmediatas que permitan fijar con exactitud su ocurrencia; por el contrario, se trata de un proceso progresivo, muchas veces interno y silente, en el que los indicios relevantes deben ser reconstruidos a partir de la prueba testimonial, documental y del análisis del contexto fáctico.2.-La concurrencia a terapia de pareja no implica necesariamente que persista el proyecto de vida en común, dado que puede responder a distintas finalidades como obtener herramientas para una separación pacífica, trabajar cuestiones relacionadas con los hijos e incluso clarificar aspectos emocionales pendientes sin implicar voluntad de retomar la relación. 3.-Se reconoce la posibilidad de que los efectos de la disolución del régimen de comunidad se retrotraigan a la fecha de la separación de hecho, siempre que esta haya sido fehacientemente acreditada y reconocida judicial o convencionalmente. 4.-La determinación precisa de la fecha de separación de hecho de una pareja reviste particular complejidad, toda vez que se trata de un acontecimiento que, por su propia naturaleza, acontece en el ámbito de la intimidad y responde a procesos subjetivos, emocionales y relacionales que no siempre se exteriorizan en forma clara o inmediata. (Fallo comentado por Muszio, F. MJ-DOC-18508-AR)

COMPENSACION ECONOMICA + UNION CONVIVENCIAL + DERECHO INTERNACIONAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. M. R., C. I. c. M.



A., A. s/ fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN. 12/06/2025.
Cita: TR LALEY AR/JUR/80090/2025. RCCyC 2025 (octubre), 281.
Sumarios. 1 - El juez argentino no es competente en una acción de compensación económica por cese de unión convivencial, si la convivencia se desarrolló en Inglaterra, donde el demandado tiene su domicilio y residencia habitual, por aplicación del art. 2627 del Cód. Civ. y Com., máxime cuando no se configuran los requisitos del foro de necesidad de su art. 2602, ya que no existe seria amenaza de denegación de justicia ni resulta irrazonable exigir el inicio del reclamo ante la justicia extranjera. 2 - Es competente el juez argentino en una acción de compensación económica por cese de unión convivencial, pues se configuran los requisitos del foro de necesidad del art. 2602 del Cód. Civ. y Com., al no contemplar el ordenamiento jurídico inglés ese instituto, lo que constituiría denegación de justicia. Resulta irrazonable exigir la iniciación de la demanda en el extranjero donde no existe tutela del derecho invocado y existe suficiente contacto del caso con el país considerando la nacionalidad de las partes, el lugar de inicio de la relación y los vínculos del demandado con Argentina (del voto en disidencia del Dr. Kiper).(con comentario de Baltar, Leandro)

COMPRAVENTA INMOBILIARIA + SIMULACIÓN + COLACIÓN + LEGÍTIMA

Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 de San Nicolás. 03/02/2025.
Alonso, Alicia Susana c. Alonso, Inocencio Ángel, Alonso, Nancy Graciela y Del Valle, Martín s/ colación - reducción - simulación. La Ley Online . Cita: TR LALEY AR/JUR/84611/2025. La demanda de simulación debe ser admitida, pues se acredita que las compraventas instrumentadas por la causante a favor del coheredero y otros familiares encubrieron verdaderas donaciones, realizadas en perjuicio de la heredera forzosa, configurando simulación relativa y donaciones inoficiosas que afectan su legítima, ya que existió en autos un claro indicio que es la "affectio", es decir la relación parental entre las partes, la aparente ausencia de medios económicos para solventar el precio de compra, el silencio acerca de la eventual procedencia del dinero con que se habría pagado al contado y la falta de necesidad para la realización de los negocios impugnados.

CONJUNTOS INMOBILIARIOS + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN + ASOCIACIÓN CIVIL + DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CCCLMF Circunscripciones II a V Sala I, San Martín de los Andes, Neuquén; 15/10/2025. Lough Perdomo, Juan Archibaldo Forbes y otros vs. Chapelco Golf Club Asociación Civil s. Sumarísimo Ley 2268. Rubinzal Online. RC J 9961/25. Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la asociación civil demandada y, en consecuencia, se revoca la decisión de grado y se rechaza la demanda promovida por los actores. No asiste a los accionantes derecho a renunciar a la asociación accionada, creada en cumplimiento de las cláusulas previstas en el Reglamento de Copropiedad del Consorcio. De allí que su pretensión de renuncia a la calidad de miembros y de reintegro de la cuota social carecen de sustento; y por no existir acto antijurídico alguno de parte de la demandada, la indemnización por daño moral tampoco encuentra fundamento. Por tratarse de un caso ajeno al derecho consumeril y por no encontrar fundamento en incumplimiento contractual alguno, tampoco existen motivos para la imposición de daños punitivos.



DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA + CURADOR

Cám. Apel. Civ. Com. y Flia. Sala 3, San Salvador de Jujuy. 18/09/2025. G., M. B. vs. A., S. M. E. s. Determinación de capacidad jurídica. Rubinza Online. RC J 9581/25. Elevada a consulta la sentencia que declara la incapacidad de la interesada y le nombra un curador, corresponde revocar la misma, y devolver los autos al juzgado de origen a los fines que analizadas las pruebas producidas, proceda a dictar nueva sentencia. Ello, por cuanto de los informes evaluativos existentes en el expediente surge que la interesada no se encuentra absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, requisito esencial para que el juez pueda declarar la incapacidad, como lo prevé el último párrafo del art. 32, Código Civil y Comercial, requiriendo sólo un apoyo para desenvolverse en las actividades diarias de su vida. En este sentido, se tiene presente que la normativa imperante en la materia (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) tiene como objetivo garantizar la asistencia y los apoyos necesarios para que puedan ejercer su capacidad de decisión y participar activamente en la toma de decisiones, siempre teniendo en vistas salvaguardar los intereses de las personas cuya capacidad jurídica se restringe. Es decir, en nuestro sistema legal, el supuesto de la incapacidad es de muy acotada aplicación, y de carácter claramente excepcional.

DIVORCIO + CONVENIO REGULADOR + HOMOLOGACIÓN

CCCFMCA, Cipolletti, Río Negro; 17/10/2025 H. C. y otro s. Divorcio; Rubinza Online; RC J 9863/25. Sumario: Las partes, en el marco de su divorcio vincular al presentar el convenio regulador (arts. 438, Código Civil y Comercial), y en su carácter de progenitores de un niño de 7 años de edad, acordaron respecto a su cuidado personal y al régimen de comunicación. En efecto, establecieron en el convenio de mención que los abuelos paternos ejercen el cuidado personal del hijo en común, en la República Popular China, lugar donde éstos residen, siendo visitado al menos dos veces al año por cada progenitor, en forma alternada, sin perjuicio del contacto habitual por medios electrónicos. Si bien la a quo no dio lugar a la homologación de tal convenio por entender que el mismo involucra a terceras personas (los abuelos paternos), lo cierto es que tal decisión debe revocarse y, en su lugar, homologarse el acuerdo presentado por las partes al respecto. Ello, por cuanto no luce que la cuestión sea una posible materia de conflicto, en tanto lo decidido por ellos encuentra su fundamento en costumbres propias de las partes, vinculadas a su nacionalidad e idiosincrasia y ambos progenitores se hallan de acuerdo en la decisión adoptada. Asimismo, para revocar la sentencia recurrida, se tiene presente la falta de especificidad y fundamentación del decisorio en lo que respecta a los motivos del rechazo de la homologación solicitada; dado que la magistrada de primera instancia se ha limitado a expresar que el convenio involucra a terceras personas que no identifica, y tampoco explicita cómo, ni por qué, ello obsta a la homologación pretendida. Dicha falta de fundamentación torna a la decisión en dogmática y arbitraria, en razón de que no brinda sustento a la negativa que expresa.

DIVORCIO + CUIDADO PERSONAL + MASCOTAS

Juzgado de Familia de Córdoba. C. A. c/ L. N. S. s/ divorcio unilateral – ley 10.305. 30 de julio de 2025. MJ-JU-M-157204-AR|MJJ157204|MJJ157204. Divorcio: Se rechaza la homologación de un acuerdo sobre el cuidado y alimentos de las mascotas por exceder la competencia material del



tribunal y no estar previsto en la normativa vigente.

FILIACIÓN + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN

CNCiv. Sala K; 19/09/2025. C., N. M. vs. C. P., J. M. y otro s. Nulidad de acto jurídico. Rubinzal Online. RC J 10022/25. Se confirma la resolución que rechazó la demanda por nulidad de acto jurídico de reconocimiento de filiación por simulación ilícita efectuada por el padre de las partes, y respecto de la persona del demandado. Ello así, dado que la simulación, por su misma naturaleza, presupone un acuerdo por medio del cual se conviene en conferir significación real al acto simulado, lo cual se encuentra descartado en el caso, por cuanto, aun cuando el progenitor haya pretendido reconocer al aquí accionado como su hijo sabiendo que no lo era, él manifestó su voluntad ante el Registro de las Personas, por lo que en la creación de ese acto no tuvo ninguna intervención el reconocido. Por otro lado, en realidad, tampoco se puede dar por configurada una acción de nulidad de reconocimiento, sino que se trataría de una de impugnación, la cual persigue destruir un vínculo filial que se ha establecido por no coincidir con el lazo de sangre. En consecuencia, resulta de aplicación el art. 263, Código Civil (por la fecha en que el reconocimiento fue realizado), siendo la actora legitimada activa para entablar la acción en virtud de la norma mencionada, pero encontrándose la misma fenecida, en tanto ha transcurrido el plazo legal de dos años para interponerla, dado que ha sido demostrado a través de declaraciones testimoniales que la actora sabía que el demandado no era su hermano biológico desde mucho antes de dos años del inicio de esta acción.

HEREDERO DEL SOCIO + ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Cám. Nac. Com. Sala: D. 29/08/2025. Alduncin, Maria Florencia c/La Union SCA s/medida precautoria s/ incidente de apelación. Errepar, 21/10/2025. La Cámara Nacional Comercial rechaza la medida cautelar de la actora, que buscaba la suspensión de las decisiones de la asamblea de socios, al determinar la falta de legitimación activa de la recurrente para solicitar la mencionada medida. El tribunal sostuvo que la mera posesión hereditaria no es suficiente; siendo requerida la inscripción de la transferencia de acciones en el libro de registro de la sociedad (art. 213, Ley 19.550) para que la calidad de accionista sea oponible a la sociedad y terceros.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + EJERCICIO PROFESIONAL + RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

CCC Sala 2, Rosario, Santa Fe; 20/08/2025. Giacomino, César Adrián y otros vs. Monserrat, Facundo Damián y otros s. Daños y perjuicios. Rubinzal Online; RC J 8289/25. Con nota de Negri, Nicolás Jorge. La responsabilidad profesional del abogado ante el uso de IA gen

JUICIO EJECUTIVO + CONTRATO DE FIANZA + FIRMA ELECTRÓNICA

CNCOM – SALA F – 16/10/2025-Expediente N° 16327/2025 – "Garantizar S.G.R. c/ García, Ana Inés s/ ejecutivo". El Dial, 27/10/2025. Citar: elDial.com – AAECBC. Fallo de la Justicia Comercial revocó la decisión de grado que había rechazado in limine una ejecución por haberse fundado en un contrato de fianza firmado electrónicamente a través de la plataforma Signatura Connect. Se destacó que el derecho no puede desconocer los cambios sociales y tecnológicos, y que los títulos ejecutivos digitales son válidos



mientras no se desconozca su autoría. Se ordenó dar curso a la ejecución con citación a la demandada para el reconocimiento de firma.

JUICIO DE ESCRITURACIÓN + PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

CNCiv. Sala G. 16/09/2025. Ardiles, Carlos René vs. Tilio, Rodolfo Horacio y otros s. Escrituración. Rubinzal Online; RC J 9324/25. Tanto el Código Civil (art. 3989) como el actual Código Civil y Comercial (art. 2545), reconocen que el curso de la prescripción liberatoria se interrumpe por el reconocimiento que el deudor o poseedor efectúa del derecho de aquel contra quien prescribe. En razón de ello, se confirma la sentencia que desestimó la excepción de prescripción de la acción y condenó a los codemandados a escriturar a favor del actor el inmueble adquirido por éste, mediante boleto de compraventa. Es que la posesión pacífica del inmueble por su comprador entraña el reconocimiento del vendedor y su ratificación constante del acto promisorio de transmisión del dominio, que impide la prescripción de su obligación de escriturar; es decir, importa un reconocimiento tácito y permanente de respetar el derecho del adquirente. En el caso, la a quo tuvo por probado que el demandante había tomado posesión de la propiedad de los compradores mucho antes de la fecha en la que hubiera operado la prescripción. A esto se agrega que uno de los propios apelantes, remitió carta documento al comprador al domicilio del inmueble en cuestión, admitiendo de tal modo que este último se encuentra o posee el inmueble objeto de la compraventa. Por último, también se agrega que uno de los vendedores se allanó a la demanda reconociendo de este modo el derecho del requirente, y siendo la obligación de escriturar una obligación indivisible, la interrupción de la prescripción, hecha por uno solo de los interesados, aprovecha y puede oponerse a los otros.

MENORES + AUTORIZACION PARA VIAJAR

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº11, de El Bolsón. 11/07/2025. MFCC. LFM s/ sumarísimo - autorización para viajar. La ley online. Cita: TR LALEY AR/JUR/86284/2025. La autorización solicitada por la progenitora para viajar al exterior con su hijo debe rechazarse, en tanto es conveniente garantizar la continuidad y el fortalecimiento del proceso vincular entre padre e hijo, y postergar la realización del viaje, hasta tanto se avance en el restablecimiento del contacto entre ellos y puedan, los progenitores, establecer una nueva organización familiar y una sana vinculación entre sí. Máxime si no se han invocado razones de urgencia de concretar el viaje en la fecha indicada, e inclusive, al inicio de la acción, la actora no había adquirido los pasajes.

MUERTE DIGNA + EUTANASIA

Suprema Corte de Justicia, en la causa A. 80.129. Ludueña, María del Carmen s/ incidente de Amparo - Recurso de Inaplicabilidad de Ley. SCBA, 24/10/2025. <https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=57738> La Suprema Corte de Justicia, en la causa A. 80.129, 'Ludueña, María del Carmen s/ incidente de Amparo - Recurso de Inaplicabilidad de Ley', por mayoría, hizo lugar parcialmente al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la actora y revocó la sentencia del Tribunal de Alzada que confirmó el rechazo de la demanda por considerarla inadmisibles. En lo sustancial, sostuvo que, si bien la vía del amparo no resulta idónea para ventilar la pretensión intentada dado su alto grado de opinabilidad y necesidad de mayor debate, lo cierto es que los jueces en ejercicio de sus potestades ordenadoras y en virtud del principio iura novit curia,



deben procurar reconducir el trámite hacia una instancia de solución judicial de la controversia que atienda los derechos fundamentales en juego. Así, ordenó la remisión de los autos a la Receptoría General de Expedientes para la asignación de la causa al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar. Al mismo tiempo, encomendó al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos que, hasta tanto se resuelva la pretensión, provea a María del Carmen Ludueña los cuidados y medios necesarios para neutralizar los efectos adversos que pudieran producirse durante la sustanciación del juicio. La resolución adoptada se encuadra en una causa en la cual la actora, ante una enfermedad que la obliga a transitar padecimientos físicos, psíquicos y espirituales que describe como intolerables e incompatibles con una vida digna, solicita que se ordene al Estado provincial la provisión de la asistencia médico sanitaria para morir.

PODER GENERAL + REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA + DOCUMENTO ELECTRÓNICO + ESCRITURA PÚBLICA + SUBSANACIÓN

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MORÓN (Buenos Aires) - SALA I – 15/09/2025. Expte, Nº MO-4071-2020 - "M G L E c/ A A s/ daños y perjuicios autom. c/les. o muerte (exc. Estado)". elDial.com. Citar: elDial.com – AAEC41. Se revoca la resolución de grado que desconoció la representación del letrado por falta de escritura pública del PODER. La ratificación de gestión formulada mediante el ESCRITO ELECTRÓNICO y las constancias en otra causa conexa permite acreditar la personería mediante acta ante el secretario. Arts. 46 y 85 CPCC.

PODER POST MORTEM + MANDATO + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO

CCC, Trenque Lauquen, Buenos Aires. 29/09/2025. Sucesores de Báez Fortunato Bernardino vs. Guerrero, Raúl Oscar s. Nulidad acto jurídico. Rubinza Online; RC J 9339/25. Se rechaza la apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia que declaró la nulidad del poder otorgado en escritura pública con carácter de irrevocable para después de la muerte de la poderdante, con el objeto de otorgar la escritura traslativa de dominio de una porción de un inmueble vendido. Ello así, dado que la escritura en cuestión no respetó el principio de especialidad negocial exigido por el art. 1977, Código Civil. En efecto, según la norma mencionada, para que un poder pueda tener vigencia aun después de la muerte de la mandante, debe procurar valer con el carácter de irrevocable, y para ello, cumplir una serie de requisitos: ser para negocios especiales, limitado en el tiempo y en razón de un interés legítimo de los contratantes o un tercero, requisitos que en el caso, no se cumplen. Por otro lado, tampoco resultan atendibles los agravios del apelante relativos a que el a quo habría decidido sobre la operación de compraventa previa al otorgamiento del poder, ya que no se trata de dirimir esa cuestión (reservada a otro eventual proceso), sino de establecer la validez del poder de la escritura para poder ser activado y, en su caso, ser válido para otorgar la escritura pública de transmisión del dominio. De allí que las quejas del recurrente que tachan de arbitraria la sentencia, no son de recibo, ya que la resolución apelada llega a la nulidad del poder otorgado por aplicación de los principios de motivación lógica que es propio de toda sentencia judicial.



PRESCRIPCION ADQUISITIVA + SUCESION TESTAMENTARIA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. Font, Silvia Nora c. Mendenson, Pablo Javier y otro s/ prescripción adquisitiva. 19/06/2025. Cita: TR LALEY AR/JUR/85745/2025. RCCyC 2025 (octubre), 231. Sumarios: 1 - La demanda de prescripción adquisitiva debe rechazarse, toda vez que, si bien la actora acreditó haber ingresado al inmueble en carácter de inquilina y luego, comenzar a ejercer la posesión con ánimo de dueña, realizando actos posesorios públicos, ostentando el uso regular del bien y efectuando mejoras, lo cierto es que el plazo legal de veinte años exigido para la usucapión se vio interrumpido por actos jurídicos claros y manifiestos de dominio por parte del heredero testamentario de la titular registral, quien, tras el fallecimiento de la propietaria, promovió el juicio sucesorio, denunció el inmueble como parte del acervo hereditario, obtuvo la inscripción del testamento sobre el bien y, además, inició un proceso de desalojo contra la actora, exteriorizando en forma inequívoca su voluntad de ejercer los derechos de propietario. (con nota de Marcelo E. Urbaneja)

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + LOCACIÓN DE INMUEBLES + COMERCIO ELECTRONICO + TURISMO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54. Octubre, 2025. Contrás. de Prop. Rep. Árabe Siria 2773-1 c/ L., GR s/ medidas precautorias. Diario Judicial, 23/10/2025. www.diariojudicial.com Un Juzgado Civil ordenó a un propietario cesar con los alquileres turísticos por violar el reglamento de copropiedad. Lo hacía a través de Airbnb o Booking, y la actividad había generado ruidos, daños en las instalaciones, inseguridad y conductas indecorosas.

SOCIEDADES COMERCIALES + FIRMA DIGITAL

CNCOM – SALA B – 15/09/2025. 13995/2025 - “Garantizar SGR c/ Corporación Argentina Tecnológica SA s/ ejecutivo”. El Dial, 08/10/2025. Cita digital: elDial.com – AAEBFC. La Cámara Comercial revocó la denegatoria de la intimación de pago en una ejecución promovida por una sociedad de garantía recíproca contra su socio partícipe, fundada en un contrato celebrado mediante firma electrónica. Consideró que el régimen de garantía recíproca (Ley 24.467) y su reglamentación (Res. SEPYME 21/2021) habilitan expresamente instrumentos particulares electrónicos con firma electrónica. Aplicó la Ley 25.506 y el art. 262 CCyC, y entendió, por ello, que no existían motivos suficientes para no acceder a la intimación de pago en el modo pretendido.

SOCIEDADES COMERCIALES + RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES + FRAUDE

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala C. 06/08/2025. Repetto, Mónica Adriana c. Centro Médico Universal S.R.L. y otro s/ ordinario. La ley 24/10/2025. TR LA LEY AR/JUR/87833/2025. La demanda de una socia por la remoción del gerente y su responsabilidad individual debe admitirse, pues el gerente violó sistemáticamente el derecho de información, ocultó su autocontratación como empleado y desvió fondos de la sociedad hacia empresas vinculadas mediante un esquema que la excluía a aquella de las ganancias, configurándose así un mal desempeño del cargo que justifica su remoción y su obligación de resarcir el daño patrimonial equivalente al 33% de las



sumas extraídas ilícitamente.

SUCESIÓN AB INTESTATO + EXCLUSION DE HERENCIA + CÓNYUGE SUPÉRSTITE

Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá. A., M. A. s/ sucesión ab intestato s/ incidente de exclusión de herencia. 09/06/2025. Cita: TR LALEY AR/JUR/85755/2025. Sumario: 1 - La demanda de exclusión de la cónyuge de la sucesión del causante debe admitirse, dado que las constancias del expediente de violencia familiar demuestran, objetivamente, un previo desquicio matrimonial y una consecuente separación de hecho de los cónyuges sin voluntad de unirse. Debe agregarse que ningún elemento convence sobre la existencia de una reconciliación de los cónyuges en los momentos finales de la vida del causante. (con nota de Moyano, RCCyC 2025 (octubre))

SUCESION TESTAMENTARIA + ALBACEA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 17/07/2025. Pugibet Fevrier, Jacqueline y otro s/incidente civil. La ley online. Cita: TR LALEY AR/JUR/86523/2025. 1 - La sentencia que removió al albacea es arbitraria. En la ponderación de la intervención de éste en la confección del inventario y el avalúo de los bienes que integran el acervo hereditario, la cámara omitió analizar la conducta de los herederos, como así también la inexistencia de un perjuicio concreto a los bienes inventariados que tuviera su causa en la actuación que el tribunal a quo reprochó al albacea y tampoco precisó cuál hubiera sido el temperamento correcto que debería haber adoptado aquél ante el conflicto entre los herederos y los legatarios de cuota respecto de la composición y valuación del acervo, principalmente con relación al valor —valuación fiscal— que pretendió adjudicarle un coheredero a ciertos bienes.

UNIONES CONVIVENCIALES + BIENES REGISTRABLES

CCC Sala I, Lomas de Zamora, Buenos Aires. 02/10/2025. L., C. S. vs. B., J. C. s. Autorización judicial. RC J 9515/25. En el marco de un proceso en el cual la actora solicita autorización para la venta del inmueble adquirido en condominio durante la convivencia existente entre las partes en forma previa a que contrajeran matrimonio, se revoca la resolución apelada y se resuelve que el Juzgado de Familia es competente para entender en la cuestión planteada. Es que si bien asiste razón a la a quo cuando califica que el bien objeto de la petición constituye un condominio entre las partes, lo cierto es que resulta competente el Juzgado de Familia a fin de intervenir en las acciones derivadas de las relaciones convivenciales, la que incluyen efectos como el que se pretende en el caso, máxime cuando es la misma magistrada la que se encuentra interviniendo en el proceso de divorcio de las mismas partes. Ello, dado que lo que determina la necesaria intervención del fuero de familia es la verificación de la existencia de un conflicto derivado de la vida familiar, es decir, la especialidad inherente a la materia en debate (arts. 705 a 723, Código Civil y Comercial). En este sentido, se tiene presente que la singularidad del proceso de familia no se encuentra en su forma exterior o conformación estructural, sino más bien en su sustancia, por cuanto, en la mayoría de los supuestos, no se trata de resolver el litigio dando la razón a una parte y declarando culpable a la otra, ni de fijar quién es el ganador y quién el perdedor, sino que lo que se procura es eliminar el conflicto.



UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

UNIDAD PROCESAL N° 10 SAN CARLOS DE BARILOCHE (Río Negro) – 10/09/2025 (Sentencia firme) Expte. N° BA-04111-F-0000 – “N.L.E. c/ R.M.A. s/ compensación económica”. Fallo confirmó la compensación económica a favor de la actora al acreditarse el desequilibrio patrimonial tras la ruptura de la unión convivencial. Se comprobó que el demandado consolidó su emprendimiento mientras ella se dedicó al cuidado exclusivo de las hijas, limitando su desarrollo profesional. El fallo destacó los roles estereotipados de género y dispuso actualizar el monto conforme al IPC desde la demanda.

LEGISLACIÓN

MUERTE DIGNA + PROYECTO DE LEY

Cobos, Julio. EUTANASIA Y MUERTE ASISTIDA. REGULACION. MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL DE LA NACION. PROYECTO DE LEY. Expediente: 5986-D-2025. Fecha: 17/10/2025. Publicado en: Trámite Parlamentario N° 160. <https://www.hcdn.gob.ar/diputados/jcobos/proyecto.html?exp=5986-D-2025>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES + SEGUNDAS COPIAS

Disposición 16. Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. 24 de octubre de 2025. MJ-LEG-143951-AR. El Registro de la Propiedad Inmueble unifica y digitaliza la inscripción de segundos testimonios.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26

Alvarez, Mariana Verónica. Garantía de acceso a la vivienda y el estado como proveedor en la ejecución de políticas públicas. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36FE.

Arias, María Paula. Herramientas para la protección del consumidor inmobiliario. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC370C.

Barocelli, Sergio Sebastián. Fideicomisos inmobiliarios y relaciones de consumo. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36FC.

Bressan, Pablo Enrique. Bressan Gutiérrez, Juan Ignacio.



Restricciones necesarias a la facultad de revocación del fiduciante. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26 Citar: elDial DC36F9

Caramelo Díaz, Gustavo D. Publicidad digital de Proyectos Inmobiliarios destinados a vivienda. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3700

Caramelo, Gustavo. Necesidad de ajustar los proyectos inmobiliarios destinados a vivienda a los requerimientos de la OG4 del PIDESC y a las exigencias de sustentabilidad del consumo. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FF

Danuzzo, Ricardo Sebastián. Iglesias, María de los Milagros. Consumidores frente a la adquisición de inmuebles bajo la modalidad "en construcción" a través de fideicomisos. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FD

Fernandez, Hilda Elena. La buena fe del art. 1918 del CcyC. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3705

Franchini, María Florencia. La buena fe en la adquisición legal y originaria de los derechos reales. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC370A

Gallo Tagle, Martín L. Márquez, Fernando. Efectos de las relaciones de poder según la buena o mala fe. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3704

Iturbide, Gabriela. Las relaciones de poder y la responsabilidad por daños a las cosas o bienes con especial referencia a la legitimación activa prevista en el artículo 1772 del Código Civil y Comercial. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3709

Japaze, Belén. La fisonomía multiforme del proveedor inmobiliario. El carácter profesional de su actuación. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3703

Leiva, Claudio Fabricio. Rodríguez Lini, María Eugenia. La protección



del consumidor en el marco de la operatoria del fideicomiso inmobiliario. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3702

Linares de Urrutigoity, Martha. Algunas ideas para fortalecer la seguridad jurídica de los CI durante su iter constitutivo para una mejor protección de los derechos de sus consumidores, posteriores al DNU 1017/24. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC3701.

Möller Rombolá, L. Martín. López, Dante Ariel. Más allá del corretaje: la intermediación en fideicomisos inmobiliarios frente a consumidores. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F4.

Puerta de Chacón, Alicia. El principio de buena fe y la publicidad insuficiente de los derechos reales. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3707

Pujol, Irene P. Caliri, José L. La incidencia de la buena fe en los modos de adquisición del dominio. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC3708

Ramos, Fabián Gustavo. Reivindicación de la voluntad colectiva en la propiedad horizontal. La propiedad horizontal ante un paradigma disruptivo: de la judicialización a la gobernanza comunitaria. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F8.

Sánchez Mariño, Gustavo Sebastián. Tagle, Silvina Mabel. El adquirente de unidades funcionales en el fideicomiso inmobiliario de construcción al costo o desde el pozo. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FA

Sánchez Rodríguez, Marcelo A. Eficacia y validez de la cláusula “al costo” en fideicomisos inmobiliarios. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial DC36FB

Siciliano, Daiana. Efectos del principio de buena fe en la accesión artificial de inmuebles por construcción, siembra o plantación. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad



Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26.
Citar: elDial DC3706

XXX JNDC. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN N° 4. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. elDial.com Citar: elDial.com – CC81D7

XXX JNDC. Comisión 6 – Derechos reales. El principio de buena fe y su aplicación en el ámbito de los derechos reales. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial CC81D8

Zanniti, Oscar F.. Amaya, Camila L. El abuso de la figura del fideicomiso en los desarrollos inmobiliarios. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F5.

Zumpano, Ariel. El Administrador y el principio de correspondencia jurídica. . El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – DC36F6

Zumpano, Ariel. El Administrador y el principio de superposición jurídica. Comisión N° 5 – Derecho de los Contratos. “Contrato de fideicomiso”. El Dial, Octubre 2025 Suplemento de Derecho de la Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Derecho Inmobiliario N° 26. Citar: elDial.com – CC81D9

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina